

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 046
SERIE 2022-2023**

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE HORAS EXTRA A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN QUE, PARA GARANTIZAR EL ÉXITO Y DISFRUTE POR LA CIUDADANÍA DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN DEL AÑO 2023, LABOREN TIEMPO ADICIONAL Y/O FUERA DE SU JORNADA DIARIA DE TRABAJO REGULAR DURANTE DICHO EVENTO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), dispone que los Alcaldes son la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal capacidad, le corresponde su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: Las tradicionales Fiestas de la Calle San Sebastián forman parte de la herencia cultural de Puerto Rico y constituyen una festividad de renombre internacional. Estas se han celebrado por décadas en la Isleta del Viejo San Juan como un evento de pueblo con una rica y variada oferta musical y culinaria que sirve de marco para la expresión artística de artesanos, escultores, pintores y autores. Con la celebración de estas Fiestas se resaltan las tradiciones de nuestra gran Ciudad Capital y, por tal razón, están revestidas de un alto interés público.

POR CUANTO: Luego de transcurridos cerca de tres (3) años desde la celebración de las últimas Fiestas de la Calle San Sebastián de forma presencial, el Municipio Autónomo de San Juan retoma este magno evento como parte de su oferta tradicional y cultural. Desde el jueves, 19 de enero, al domingo, 22 de enero de 2023, el Viejo San Juan presentará al mundo este evento que ha sido tan esperado por todos los puertorriqueños y que regresa tras la pausa provocada por la pandemia como consecuencia del COVID-19.

POR CUANTO: En aras de contar con el personal necesario para garantizar que las tradicionales Fiestas de la Calle San Sebastián del año 2023 sean unas exitosas y seguras para el disfrute de todos los sanjuaneros, puertorriqueños y visitantes, resulta necesario contar con nuestros empleados municipales durante las fechas antes mencionadas y en horarios que podrían extenderse más allá de su jornada laboral diaria. Además, resulta apremiante contar con personal municipal durante el fin de semana dentro del cual transcurren dichas festividades.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se autoriza el pago de horas extra a los empleados del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”), entendiéndose aquellos empleados clasificados como No-Exentos, Exentos y/o de Confianza, que laboren tiempo adicional y/o fuera de su jornada diaria de trabajo regular como parte de la celebración las tradicionales Fiestas de la Calle San Sebastián del año 2023. Estas festividades se llevarán a cabo desde el jueves, 19 de enero, hasta el domingo, 22 de enero de 2023, en la Isleta de Viejo San Juan. Dicho periodo incluirá aquella porción del lunes, 23 de enero de 2023, que sea necesaria para dar cierre a las festividades, incluyendo labores de limpieza, mantenimiento, seguridad y manejo del público, entre otras labores que así se requieran. En el caso de la Policía Municipal de San Juan, se autoriza el pago de horas extra a aquellos miembros del cuerpo policiaco que laboren tiempo adicional y/o fuera de su jornada diaria de trabajo regular, como parte de funciones relacionadas a dicho evento, desde el lunes, 16 de enero, hasta el lunes, 23 de enero de 2023.

SEGUNDO: El Alcalde, o el personal en quien este delegue, establecerá el plan de trabajo a seguir durante las festividades y determinará los empleados municipales que sean necesarios para atender adecuadamente las diversas áreas en las que se estarán realizando actividades.

TERCERO:

Para determinar el pago correspondiente, se entenderán como horas extra aquellas trabajadas en exceso de la jornada diaria regular de trabajo, las horas trabajadas en los días de descanso y/o aquellas trabajadas fuera del horario diario regular de trabajo del empleado municipal, entendiéndose aquel empleado clasificado como Exento, No-Exento y/o de Confianza. Estas deberán ser certificadas a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por los Directores de las Oficinas, Unidades Administrativas e Instrumentalidades cuyos empleados municipales laboren como parte de las actividades de las tradicionales Fiestas de la Calle San Sebastián del año 2023. El pago de las horas extra trabajadas se realizará a razón de tiempo y medio (1 ½) para aquel personal clasificado como No-Exento y Exento; y a razón de tiempo sencillo para el personal de Confianza.

CUARTO:

Se autoriza a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, al Director de Gerencia y Presupuesto y a la Directora de Finanzas del Municipio a realizar cualquier interpretación que sea necesaria o conveniente y a tomar aquellas medidas necesarias o convenientes para determinar y realizar el pago autorizado por esta Orden Ejecutiva.

QUINTO:

Cualquier orden ejecutiva que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SEXTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y tendrá vigencia desde el lunes, 16 de enero, hasta el lunes, 23 de enero de 2023, ambos días inclusive, durante las actividades relacionadas a las tradicionales Fiestas de la Calle San Sebastián del año 2023.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 13 de enero de 2023.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE